



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00206598- -UNC-ME#ESCMB -

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en su NO-2023-00219755-UNC-DIR#ESCMB, en el sentido de que se acepte a partir del 01-05-2023, la renuncia condicionada, en los términos previstos por los Decretos 8820/1962, 9202/1962, 577/1963 y 1445/1969, presentada por la Prof. Elisa Verónica SEGUÍ (Leg. 31.882) a 43 hs. cátedra titulares de la unidad curricular Lengua y Literatura (Cód. 318), a fin de acogerse a la jubilación;

Lo establecido por la RHCS 167/2006;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.-Hacer lugar a lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en su NO-2023-00219755-UNC-DIR#ESCMB y, en consecuencia, aceptar a partir del 01-05-2023, la renuncia condicionada, en los términos previstos por los Decretos 8820/1962, 9202/1962, 577/1963 y 1445/1969, presentada por la Prof. Elisa Verónica SEGUÍ (Leg. 31.882) a 43 hs. cátedra titulares de la unidad curricular Lengua y Literatura (Cód. 318), a fin de acogerse a la jubilación.

ARTÍCULO 2º.- La Prof. Elisa Verónica SEGUÍ deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a sus efectos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.